



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2023-SENAMHI/GG

Lima, 24 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando N° D000069-2023-SENAMHI-OTI de fecha 23 de enero de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias, se regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, al respecto, el artículo 6 de la citada Ley, señala que *“El certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad”*;

Que, por su parte, los artículos 9 y 14 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, y sus modificatorias, establece que, para el caso de las personas jurídicas, estas se constituyen en titulares del certificado digital; asimismo, refiere que el representante de la persona jurídica debidamente acreditado, será quien realice la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad; los suscriptores son las personas naturales responsables de la generación y uso de la clave privada;

Que, el artículo 15 del citado dispositivo legal, establece las obligaciones del titular, conforme a continuación se detallan: a) Entregar información veraz durante la solicitud de emisión de certificados y demás procesos de certificación (cancelación, suspensión, re-emisión y modificación); b) Actualizar la información provista tanto a la Entidad de Certificación como a la Entidad de Registro o Verificación, asumiendo responsabilidad por la veracidad y exactitud de ésta; c) Solicitar la cancelación de su certificado digital en caso de que la reserva sobre la clave privada se haya visto comprometida, bajo responsabilidad, excepto cuando dicha clave sea gestionada por un Prestador de Servicios de Valor Añadido acreditado en la modalidad de sistema de creación de firma remota; y d) Cumplir permanentemente las condiciones establecidas por la Entidad de Certificación para la utilización del certificado y, en su caso, por

el Prestador de Servicios de Valor Añadido acreditado en la modalidad de sistema de creación de firma remota;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General (ahora Gerencia General), es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI; asimismo, el literal r) del artículo 13 del citado Reglamento, establece como función de dicha dependencia, conducir y dirigir la implementación de acciones que conduzcan al normal funcionamiento y operación de los sistemas de tecnologías, información, comunicaciones y seguridad de la información del SENAMHI;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 027-2021-SENAMHI/GG de fecha 10 de diciembre de 2021, se delega en el entonces Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI, señor FREDDY YAN CARRANZA, las facultades de la Gerencia General, con la finalidad de solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 18 de enero de 2023, se designa, a partir del 23 de enero de 2023, al señor HECTOR FAUSTINO ANDRADE GIRON, para ocupar el puesto de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI;

Que, con Memorando N° D000069-2023-SENAMHI-OTI de fecha 23 de enero de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación remite el Informe N° D000054-2023-SENAMHI-UFN, mediante el cual solicita la delegación de facultades, con la finalidad de requerir la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la facultad para ejercer la representación legal de la Gerencia General, con el propósito de solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad, para lo cual, asumirá las obligaciones del titular establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus modificatorias; en tal sentido debe expedirse la resolución correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria la Ley N° 27188; la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, señor HECTOR FAUSTINO ANDRADE GIRON, las facultades de la Gerencia General, con la finalidad de solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad, para lo cual, asumirá las obligaciones del titular establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052- 2008-PCM.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI